

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **YAHIR CAMILO SALGUERO TRIANA** contra **YURI SÁNCHEZ CONTENTO**

No. 253684089001 2019 00099 00

Como la Secretaría del Despacho ha acreditado e informado que el Auxiliar de la Justicia designado como secuestre ya no se encuentra en estado activo de la respectiva lista, procedente es, entonces, disponer el relevo del cargo al Señor **ALVARO CALDERON VILLEGAS** y, en su lugar, se designa a **TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS** a quien se le comunicará el nombramiento con apremio a las disposiciones que consagra los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso.

Una vez la Secuestre en la oportunidad de ley haya aceptado el cargo se procederá a su posesión.

La auxiliar de la justicia procederá de tal manera a recibir del Secuestre Saliente el bien que se encuentra bajo su custodia y cuidado y éste a su vez rendirá en el término de diez (10) días las cuentas comprobadas de la administración del vehículo. Líbrense las comunicaciones respectivas.

Se previene al depositario provisional del vehículo dejado bajo su custodia y cuidado para que atienda el compromiso adquirido en la diligencia de secuestro y el pacto que suscribió con el Auxiliar de la Justicia, so pena de ordenar el traslado de la motocicleta al lugar que por virtud de la ley debe ser parqueada a la espera de la venta en pública subasta.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 021 DE HOY 8 de julio de 2021

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS